JUSTIFICACIÓN JURÍDICA PREVIA

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, en pro de adelantar los procesos y subprocesos internos sobre “Gestión de Recursos”, señalados en la Resolución 0-1051 de marzo 30 de 2007, “Por medio de la cual se establecen La conformación del proceso denominado “Gestión de Recursos” y se adoptan los documentos internos y dan lineamientos para su adecuada gestión” y la Resolución N° 30000-05003 del 26 de agosto de 2026 “Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación”.

Conociendo que existe la necesidad **“LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE ADELANTAR LA COMPRA DE ELEMENTOS CONSUMIBLES (DVDS, CINTAS TÉRMICAS BLACK RIMAGE Y RETRANSFER RIGAME) PARA EQUIPO DE GRABACIÓN Y ROTULADO TIPO RIMAGE 2450, 6200N Y CATALYST CDPR23B, PARA LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN (CTI)”**. El cual no excede el 10% de la menor cuantía de la Fiscalía General de la Nación, la Entidad justifica que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, dando aplicación con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, debiendo desarrollar el procedimiento señalado en este, buscando siempre la selección objetiva del contratista.

Sebastián Alejandro Vargas Taborda
Abogado Gestión contractual
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental